INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ESTUDIOS PREVIOS
Fecha: 04 de septiembre 2026

La Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del municipio de Quimbaya, Quindío, en cumplimiento de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 715 de 2001 (artículo 13), Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, procede a elaborar los presentes estudios previos para justificar la celebración de un contrato para la "Adquisición a título de compraventa de libros de texto destinados a los estudiantes de la media técnica de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío", bajo el siguiente desarrollo:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan todas las actuaciones de las entidades públicas, incluida la gestión contractual.

De igual forma, la Ley 715 de 2001, "por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias, de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", establece:

- **Artículo 11.** Las instituciones educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos, mediante los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el adecuado funcionamiento de la institución.
- **Artículo 12.** Las entidades estatales que tengan a su cargo establecimientos educativos deberán abrir en su contabilidad una cuenta para cada uno de ellos, denominada Fondo de Servicios Educativos, con el propósito de brindar certeza sobre los recursos disponibles y facilitar a los Consejos Directivos y a los rectores la orientación del gasto conforme a las necesidades del servicio educativo.
- **Artículo 13.** Los actos y contratos que afecten los recursos de los Fondos de Servicios Educativos deberán celebrarse respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, procurando la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la eficacia y celeridad en la prestación del servicio educativo y la economía en la utilización de los recursos públicos. Asimismo, dispone que los contratos cuya cuantía sea superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes se regirán por las reglas de la contratación estatal, y que corresponde al rector o director celebrar los contratos con cargo a dichos recursos, dentro de los límites establecidos por la normatividad vigente.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

A su vez, el Decreto 1075 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Educación– compila las disposiciones relacionadas con la administración de los Fondos de Servicios Educativos y define las competencias de los rectores como ordenadores del gasto.

Igualmente, el Manual de Contratación de la Institución Educativa, aprobado por el Consejo Directivo, reglamenta los procedimientos internos para la contratación cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

La Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Quindío, tiene como misión constitucional y legal garantizar una educación con calidad, pertinencia y equidad. En particular, la institución ofrece el nivel de Educación Media Técnica con especialidad en Mercadotecnia, un programa diseñado para desarrollar competencias laborales, de emprendimiento y de gestión en los estudiantes de los grados 10° y 11°.

Para que este proceso de enseñanza-aprendizaje sea efectivo, es indispensable contar con herramientas pedagógicas actualizadas que sirvan de soporte tanto a los docentes en su planeación curricular como a los estudiantes en su proceso de autoaprendizaje y consulta. Los libros de texto físicos constituyen un recurso didáctico insustituible para asegurar la homogeneidad en los contenidos curriculares y facilitar el desarrollo de las competencias tanto básicas como específicas de la especialidad.

Actualmente, la institución educativa presenta una limitación en la disponibilidad de material bibliográfico y textos escolares actualizados y alineados con las realidades del mercado, la economía digital y las competencias requeridas para la media técnica en mercadotecnia. Los textos con los que cuenta la biblioteca o el banco de libros presentan desgaste físico natural por el uso continuo de vigencias anteriores o corresponden a ediciones desactualizadas que no responden a los estándares educativos vigentes. Esta falta de material de consulta oportuno y de calidad genera las siguientes dificultades:

- Limitación en el trabajo autónomo de los estudiantes dentro y fuera del aula.
- Brechas de aprendizaje entre los estudiantes que pueden adquirir material por sus propios medios y aquellos en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que dependen exclusivamente de los recursos del colegio.
- Dificultad para que los docentes estandaricen las actividades de aprendizaje práctico indispensables para la especialidad de mercadotecnia.

Con el fin de mitigar esta, se hace indispensable adelantar un proceso de contratación para la adquisición de libros de texto especializados y de áreas básicas destinados a los estudiantes de la media técnica, la cual busca:

- Dotar y fortalecer el banco de libros didácticos del colegio para garantizar el acceso democrático y gratuito al material de estudio.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

- Soportar directamente el plan de estudios del área técnica, asegurando que los contenidos sobre mercadeo, administración, contabilidad básica y afines estén alineados con las exigencias del entorno productivo actual.
- Mejorar el rendimiento académico y la preparación de los estudiantes de cara a las pruebas de Estado Saber 11 y su posterior inserción en el mercado laboral o la educación superior.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRACTUAL CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1. **Objeto:** "Adquisición a título de compraventa de libros de texto destinados a los estudiantes de la media técnica de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada del Municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío.

2. **Especificaciones técnicas:** la Institución educativa requiere, contratar el presente objeto del contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

Item	Descripción del artículo	Cantidad
1	Textos complementarios por componentes de la evaluación	15

3. **Plazo de ejecución**: Se estima por la institución que la actividad objeto de la necesidad de contratación se ejecutará en un plazo de cinco (05) días calendario, el plazo se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y suscripción del acta de inicio.

4. **Lugar de Ejecución**: El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el Municipio de Quimbaya – Departamento del Quindío.

   Lugar de entrega de los productos: Los bienes objeto del presente contrato serán entregados en la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, ubicada en la Cra 4 N° 11-29 en el municipio de Quimbaya, Departamento del Quindío.

5. **Valor**: El valor del presente contrato asciende a la suma de un millón trescientos treinta y seis mil ochocientos pesos ($ 1.336.800) M/Cte.

   El contratista deberá cancelar los impuestos aplicables al contrato en las proporciones establecidas en el estatuto tributario departamental con la carga tributaria aplicable así:

   Estampillas Pro DESARROLLO: 2%
   Estampillas Pro HOSPITAL: 2%
   Estampillas Pro CULTURA: 1%
   Estampillas Para el Bienestar del Adulto: 3%

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

La liquidacion de los tributos y descuentos aplicables se realizará al momento del pago del contrato.

6. El presupuesto oficial y sobre el cual los proponentes presentaran sus ofertas por valores unitarios iguales o inferiores al estimado por la entidad será el siguiente, so pena de rechazo de la oferta:

Presupuesto Oficial

Item	Descripción del artículo	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Textos complementarios por componentes de la evaluación	15	89.120	1.336.800

7. **Forma de pago**: La institución educativa, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de terminación y se allegue factura de venta, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de terminación. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento de requisitos exigidos para pago: a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen.

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones.

Nota: Los pagos se realizarán a la cuenta de ahorros o corriente a nombre del contratista.

8. **Certificado de disponibilidad presupuestal para asumir las obligaciones económicas antes referidas:** Para soportar el gasto antes referido y garantizar el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato a suscribirse; se ha solicitado el correspondiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 0015** expedido el día 04 de septiembre 2026. Rubro 2.3.2.02.01.003.3221001.2 Libros escolares impresos-GRATUIDAD por valor de $1,336,800.00.

9. **Supervisión del contrato:** la Institución Educativa realizará la supervisión por parte de:

Nombre del funcionario:	CARLOS ARIEL CASTRO
Identificación:	C.C. 75.328.868 de Armenia
Cargo:	Coordinador

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Quien tendrá a cargo todas las facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones contenidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación de la Institución Educativa –I.E.-

10. Justificación factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable

De conformidad con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4, se establece que el único criterio a evaluar es el precio. Esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificara el precio de las ofertas presentadas, estableciendo un orden de menor a mayor valor.

El oferente que presenta la propuesta más baja será al primero que se le verifique los requisitos habilitantes, si cumple con estos será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificara al segundo en el orden y así sucesivamente hasta obtener el proponente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes el proponente no pasa y el requisito es subsanado lo podrá hacer en el término otorgado por la Institución Educativa.

11. Requisitos habilitantes para participar y verificar documentos para acreditarlos

Son requisitos para participar y verificar
- La capacidad jurídica.
- La capacidad técnica y de experiencia del oferente.
- La capacidad financiera.

Estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables teniendo en cuenta lo exigido por la institución educativa en la invitación.

Se pueden presentar al proceso tanto personas naturales como jurídicas que cumplan con los requisitos que a continuación se detallan.

10.1 Documentos de capacidad jurídica que deben contener la propuesta (Requisitos habilitantes):

Estos requisitos no otorgan puntaje y se verificaran como CUMPLE o NO CUMPLE. La propuesta debe contener:

Carta de Presentación de la Propuesta.
Documento de conformación de consorcio o unión temporal en caso de aplicar formas asociativas
Fotocopia de la cédula de ciudadanía (representante legal).
Libreta militar aplica para hombres hasta los 50 años de edad. (representante legal para la persona jurídica)
Certificado de existencia y representación legal (Original o Copia Cámara de Comercio,

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del proceso de selección, con objeto relacionado con el objeto a contratar)
Registro Único Tributario – Rut Actualizado, con actividad comercial acorde al objeto del presente estudio.
Certificado de Antecedentes Disciplinarios (fecha de expedición no mayor a 30 días) www.procuraduria.gov.co, representante legal.
Certificado-Boletín de Responsabilidad Fiscal (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.contraloria.gov.co, representante legal)
Certificado de Antecedentes Judiciales (fecha de expedición no mayor a 30 días) – www.policia.gov.co (presentar copia de antecedente judiciales representante legal)
Certificado de antecedentes en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (Código de Policía)
Certificado de no estar reportado en el Registro Público de Deudores Morosos REDAM, el cual se puede descargar en la página web www.redam.gov.co
Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
Certificado de inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018 - https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/
Certificación sobre Aportes al Sistema de Seguridad Social. Copia planilla pila del último mes con el recibo o sello del medio por cual fue cancelado y certificación de aportes parafiscales tratándose de personas obligadas.
Propuesta Económica según las especificaciones técnicas, debidamente firmada con los datos del proponente (nombres y apellidos, cedula, dirección, celular), objeto, relación de los productos y/o servicios requeridos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
Hoja de vida del proponente en formato de la Función Pública.
Certificación Bancaria vigente a nombre del proponente

10.2 Requisitos y documentos para acreditar la capacidad técnica.

El proponente deberá acreditar que cumple con la siguiente experiencia mínima que representa la capacidad técnica para ejecutar el objeto contractual:

Experiencia solicitada	Forma de acreditarla
General: El proponente deberá acreditar la celebración y ejecución mínimo **un (01) contrato** con actividades relacionadas con el suministro y/o compraventa de material didáctico celebrados con entidades públicas o privadas que a la fecha de cierre del presente proceso se encuentren liquidados.	Certificación y/o contrato con acta de liquidación en el que se aprecie los bienes entregados, la cuantía, las partes y el cumplimiento del contrato.

NOTA: LA INSTITUCIÓN, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA INSTITUCIÓN, se rechazará la

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

propuesta.

10.3 Capacidad financiera y forma de acreditarla.

Para el presente proceso, la institución educativa considera que no es necesario requerirles a los posibles oferentes el contar con ciertos topes financieros de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

11. Criterios de desempate

En caso de presentarse un empate en las ofertas recibidas se dará aplicación al artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

ANÁLISIS DE RIESGOS		
FUENTE	**RIESGO**	**DISTRIBUCIÓN DE RIESGO**
Incumplimiento en el pago pactado	La institución no cumple con los pagos acordados en los tiempos estipulados en el contrato	Este riesgo será asumido por la institución
Que el servicio no cumpla los requerimientos establecidos por la institución	El servicio objeto del contrato no satisface las necesidades de la institución.	Este riesgo será asumido por el contratista.

Dado en Quimbaya – Quindío, a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2026

Esp. JOHN JAIRO RAMIREZ SÁNCHEZ
Rector